



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO GRANDE



DISTRITO DE RÍO GRANDE CREADO EL 16 DE ENERO DE 1953 MEDIANTE D.L. N° 11969

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076-2022/ALC

Río Grande, 03 de marzo de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE

#### VISTO:

La RESOLUCION DE ALCALDIA N° 114-2020/ALC, de fecha 23 de junio de 2020; INFORME N° 006-2022-MDRG/UEFA/JAGS, registrado con Exp. N° 390-2022, de fecha 25 de febrero de 2022; el INFORME LEGAL N° 12-VEPV-MDRG-2022, registrado con Exp. N° 452-2022, de fecha 03 de marzo de 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el numeral 13) del artículo 82° concede a las Municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente; por su parte el numeral 7) del artículo 9°, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el artículo 8.2 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 114-2020/ALC, de fecha 23 de junio de 2020, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Río Grande 2020-2022;

Que, el Plan de Trabajo 2022 del Programa EDUCCA, es una herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental;

Que, mediante INFORME N° 006-2022-MDRG/UEFA/JAGS, registrado con Exp. N° 390-2022, de fecha 25 de febrero de 2022, la Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental, solicita aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Río Grande;

***Cuenca Arqueológica de la Gran Interfase Cultural***

Calle Túpac Amaru N° 297 – Plaza Principal – Río Grande – Palpa – Ica – Perú  
Correo Electrónico: [muni.riogrande2021@gmail.com](mailto:muni.riogrande2021@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO GRANDE



DISTRITO DE RÍO GRANDE CREADO EL 16 DE ENERO DE 1953 MEDIANTE D.L. N° 11969

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076-2022/ALC

Que, a través del INFORME LEGAL N° 12-VEPV-MDRG-2022, registrado con Exp. N° 452-2022, de fecha 03 de marzo de 2022, el Responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Río Grande, en virtud a los argumentos esgrimidos en el presente informe legal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Río Grande 2022 – “Programa EDUCCA - Río Grande”, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual municipal, las actividades programadas en el Plan de Trabajo 2022 del Programa EDUCCA - Río Grande.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a Secretaría General realizar la publicación de la presente Resolución, en el mural de la Municipalidad Distrital de Río Grande.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO GRANDE  
C.D. Moisés Aguayo Ramirez  
ALCALDE

***Cuenca Arqueológica de la Gran Interfase Cultural***

Calle Túpac Amaru N° 297 – Plaza Principal – Río Grande – Palpa – Ica – Perú  
Correo Electrónico: [muni.riogrande2021@gmail.com](mailto:muni.riogrande2021@gmail.com)